

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "ACCION TACTICA GANA2 CON WINSTON – SEPTIEMBRE-OCTUBRE"**

**PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Acción táctica GANA2 con Winston – Septiembre -octubre", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

**SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2025 al 2 de noviembre de 2025, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO ([www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor](http://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor)).

**TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar cualquier **producto de la marca Winston** (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

**CUARTA.- Ámbito territorial**

La promoción será *válida en Islas Canarias* y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

**QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

**SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en *las Islas Canarias* y mayores de 18 años adquieran, durante el Periodo Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

**SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados, se le hará entrega de un cupón rasca y podrá optar a uno de estos dos premios:

- Ganar un mechero
- Ganar una tarjeta regalo de la cadena Dinosol valorada en 10€

El consumidor deberá entregar la prueba de compra del paquetillo adquirido (papel blanco o lengüeta interior, excepto paquetillos de papel que entregará ticket de caja o el código EAN) y ésta será grapada al cupón y será guardada por el punto de venta.

Los premios a los que se puede optar durante el periodo promocional son:

- 2.000 Tarjetas Dinosol valorados en 10€ la unidad (20.000 valoración total).
- 398.000 mecheros valorados en 0,09€ la unidad.

Estos premios estarán repartidos en 1.958 cuponerías repartidos en 293 establecimientos de Canarias.

Cada cupón supone una participación. Por tanto, el consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Periodo Promocional hasta fin de existencias, siempre y cuando adjunte su correspondiente prueba de compra. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados.

Los referidos premios serán en todo caso aleatorios, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por aleatoriedad le hubiese correspondido, no pudiendo canjearlo por otro premio ni por su importe en metálico.

En caso de que el momento de la entrega del premio por problemas de stock no hubiera unidades disponibles del modelo descrito, JTI se reserva el derecho a cambiarlo por un modelo de precio y prestaciones similares.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

#### **OCTAVA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI.

Estas bases promocionales serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/Nicolás Estévez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web [www.notariado.org/abaco](http://www.notariado.org/abaco).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

**JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.**  
**p.p. Fátima Domínguez Sarmiento**  
**DNI: 43.294.199-B**

**Agosto 2025**